

C.A. de Santiago

Santiago, veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

Proveyendo el escrito folio 39: a todo, téngase presente.

Vistos y teniendo, además, presente:

Que, no se configura vulneración al principio de *non bis in idem*, habiendo constancia en autos que la sanción que aplicó la Inspección del Trabajo, se relaciona con observaciones e infracciones que no son las mismas conductas e infracciones determinadas por la autoridad sanitaria.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en el artículo 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia definitiva apelada de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el 11° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol C- 30.806-2018.

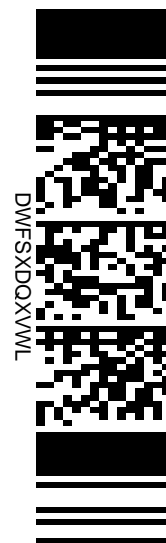
Regístrese y comuníquese.

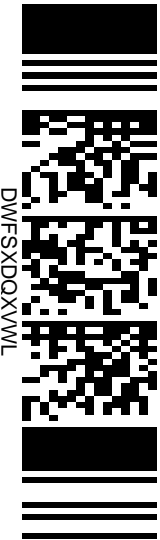
N°Civil-15.986-2019.

Pronunciada por la Cuarta Sala, integrada por el Ministro señor Juan Manuel Muñoz Pardo, la Fiscal Judicial señora Javiera Verónica González Sepulveda y el Abogado Integrante señor Eduardo Jequier Lehuédé.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Il. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.

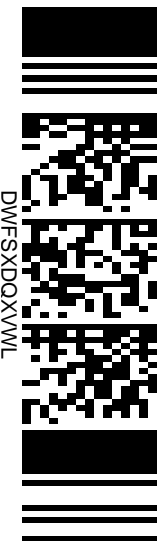




DWFSXPDQXWVL

Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministro Juan Manuel Muñoz P., Fiscal Judicial Javiera Veronica Gonzalez S. y Abogado Integrante Eduardo Jequier L. Santiago, veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.